



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE OTÍVAR
Administración

NÚMERO 2026049166

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

ANUNCIO

SUMARIO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026.

TEXTO

Habiéndose aprobado inicialmente el Presupuesto general del ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Otívar mediante acuerdo Plenario de fecha 14 de agosto de 2026.

Habiendo permanecido expuesto durante un plazo de 15 días, al no haberse presentado alegaciones, se considera definitivamente aprobado y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo anterior, el Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Otívar para el ejercicio económico 2026 y su resumen por capítulos, se desglosa en los siguientes términos:

Clasificación económica		(euros)
PRESUPUESTO 2026		
INGRESOS		Previsiones iniciales 2026
1	Impuestos directos	248.100,00
2	Impuestos indirectos	500,00
3	Tasas y otros ingresos	61.325,36
4	Transferencias corrientes	1.118.225,02
5	Ingresos patrimoniales	6.100,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00

7	Transferencias de capital	163.177,38
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		1.597.427,76
PRESUPUESTO 2026		
GASTOS		Previsiones iniciales 2026
1	Gastos de personal	911.175,70
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	436.163,17
3	Gastos financieros	2.400,00
4	Transferencias corrientes	45.275,56
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	202.413,33
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		1.597.427,76

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Otívar, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde. Fdo. Francisco Robles Carrascosa